



S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone. = De R. O. lo comunico á R. D. para su conocimiento y efectos oportunos. = Y lo traslado á R. D. para iguales fines. = Y habiendo pasado la preinserta el Sr. Delegado á esta Admon, lo traslado á R. D. para su conocimiento, el del Exmo Ayuntamiento de su digna presidencia y efectos."

Se propone que á la Comisión de Hacienda, haciendo observaciones el Sr. Alcalde

El Sr. Alcalde propone pase á informe de la Comisión de Hacienda Asociada de los Concejales Letrados.

Advierte que este Ayuntamiento ha protegido á los habitantes del extrarradio, ya en materia de arbitrios, ya en los derechos de consumos por los que no pagan al actual arrendatario mas de 35.000 duros, incluso los alcoholes. Nota que en dicha R. O. se reconoce á aquel arrendatario el derecho de percibir unos 60.000 duros, despues del error cometido por la Admon, sin que se diga que el Ayuntamiento tenga que pagar, pues sería injusto. Tampoco se dice en que forma se ha de pagar, y sería conveniente aclararlo para que